

## Fiduciario

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario.**

Torre Esmeralda I,  
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 9,  
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo,  
C.P. 11000, Ciudad de México.

**At'n: Lic. Luis Enrique Estrada Rivero  
Delegado Fiduciario**

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable número 563 de fecha 11 de octubre de 2006 (según el mismo ha sido previamente modificado, el "Fideicomiso"), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "FCASACB 06U" (los "Certificados Bursátiles"), en el que participan Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (antes Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOL, Ixe Grupo Financiero), como fideicomitente y administrador (el "Administrador"), y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles, (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos a nombres propios o vocablos de inicio de oración que no se encuentren definidos de otra forma en la presente comunicación, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Por medio del presente, en nuestro carácter de Representante Común, se informa que a través de la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 14 de febrero de 2017, los Tenedores adoptaron los siguientes acuerdos:

..."**PRIMERO.** Se tiene por rendido el informe presentado por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("SHF"), entre otros, relativo al Decreto de Reforma Constitucional publicado el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (el "Decreto") y su impacto sobre la Cobertura de Flujos otorgada por la SHF, a Créditos Hipotecarios que forman parte del Patrimonio Fideicomitado.

**SEGUNDO.** Se aprueban las modificaciones al contrato de Cobertura de Flujos y, en su caso, a los demás Documentos del Fideicomiso y se autoriza que el Administrador lleve a cabo las notificaciones correspondientes a los Clientes, que cuenten con la Cobertura de Flujos vigente, respecto de las modificaciones implementadas y el impacto de las mismas, en todos los casos en los términos que fueron presentados a la Asamblea y sin perjuicio de las demás autorizaciones, consentimientos, trámites que, en su caso, se requieran para llevar a cabo lo anterior, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, en su caso, y

## Fiduciario

conforme a los términos del Fideicomiso, los Documentos del Fideicomiso y demás documentos aplicables.

**TERCERO.** Se instruye al Fiduciario y al Representante Común, en lo que a cada uno corresponda, para que realicen cualesquier actos, trámites, gestiones y celebren los contratos, convenios y lleven las acciones necesarias y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo sin limitar, realizar las modificaciones que resulten necesarias al contrato de Cobertura de Flujos y cualesquier otros documentos de la operación que resulten aplicables, así como los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y cualquier otra autoridad competente.

**CUARTO.** Se aprueba la designación como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Juan Carlos Montero López, Héctor Galeano Castillo y/o cualquier otro representante legal del representante común y/o del Fiduciario para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones correspondientes así como realizar los trámites que se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., las instituciones calificadoras y demás autoridades.”...

Por lo anterior, se instruye al Fiduciario a realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y celebren los contratos, convenios y lleven las acciones necesarias y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores.

Atentamente:



**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Monex Grupo Financiero.**

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén  
Apoderado

Ccp. Francisco Javier González Ornelas  
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte